



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

ORDENANZA N° 5.370

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase Al Departamento Ejecutivo Municipal proceder a la ----- enajenación de los bienes muebles municipales en "condición de destrucción Total ", emergentes del Listado obrante a fs. 3 del Expediente N° 4.050-253.236/25 que Como Anexo I Pasará a formar parte de esta ordenanza; en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio de la presente. -----

ARTICULO 2°: La enajenación de los bienes muebles municipales a que se hace ----- referencia en el artículo precedente se realizará en remate público, de acuerdo a la normativa vigente, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para la fijación de las bases de remate, designación de martillero que lo llevará a cabo, lugar, fecha y hora de realización del mismo y demás condiciones, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 159 ° y conexos del Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades". Oportunamente, la entrega de los bienes deberá hacerse en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos siguientes. -----

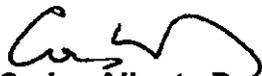
ARTICULO 3°: Facúltese al Departamento Ejecutivo dar de baja del Patrimonio ----- Municipal a los vehículos indicados en el Artículo 1° de presente Ordenanza, de acuerdo al procedimiento de estilo. -----

ARTICULO 4°: La Contaduría Municipal a través del Departamento Registro Patrimonial, ----- tomará razón de la bajas dispuestas en el Artículo 3° de la presente ordenanza, desafectándolo del patrimonio municipal de acuerdo a las consideraciones obrantes en el Expediente N° 4.050-253.236/25. -----

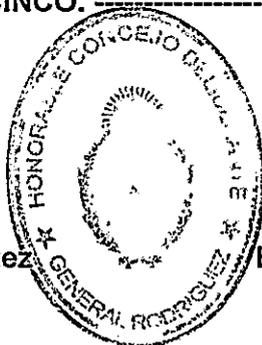
ARTICULO 5°: En concordancia con lo dispuesto en el artículo anterior, el Departamento ----- Ejecutivo Municipal, a través del Departamento Registro Patrimonial, queda facultado a realizar todos los trámites y gestiones técnico dominiales pertinentes para la baja registral de los vehículos por ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. -----

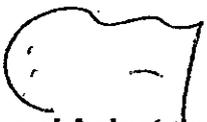
ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

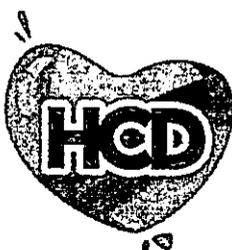

Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

ORDENANZA N° 5.371

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal proceder a la enajenación de los bienes muebles municipales en "condición de destrucción total", emergentes del listado obrante a fs. 3 del Expediente N° 4.050- 253.491/25 que como Anexo I pasará a formar parte de esta Ordenanza; en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio de la presente. -----

ARTICULO 2°: La enajenación de los bienes muebles municipales a que se hace ----- referencia en el artículo precedente se realizará en remate público, de acuerdo a la normativa vigente, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para la fijación de las bases de remate, designación de martillero que lo llevará a cabo, lugar, fecha y hora de realización del mismo y demás condiciones, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 159° y conexos del Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades". Oportunamente, la entrega de los bienes deberá hacerse en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos siguientes. -----

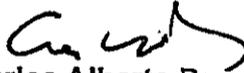
ARTICULO 3°: Facúltese al Departamento Ejecutivo dar de baja del Patrimonio ----- Municipal a los vehículos indicados en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, de acuerdo al procedimiento de estilo. -----

ARTICULO 4°: La Contaduría Municipal a través del Departamento Registro ----- Patrimonial, tomará razón de las bajas dispuestas en el Artículo 3° de la presente ordenanza, desafectándolo del patrimonio municipal de acuerdo a las consideraciones obrantes en el Expediente N° 4.050-253.491/25, -----

ARTICULO 5°: En concordancia con lo dispuesto en el artículo anterior, el Departamento ----- Ejecutivo Municipal, a través del Departamento Registro Patrimonial, queda facultado a realizar todos los trámites y gestiones técnico dominiales pertinentes para la baja registral de los vehículos por ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. -----

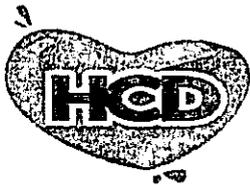
ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-247.316

Fs. _____

ORDENANZA Nº 5.372

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

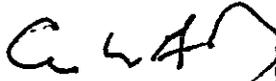
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por el término de un año, y bajo las mismas -----condiciones, el "Contrato de Comodato de Vehículo Automotor" obrante a fs. 49/50 del Expediente Nº 4.050-247.316/24. -----

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el "Acta Acuerdo -----de Prórroga de Contrato de Comodato de Vehículo Automotor" anejado a fs. 53/53 vta. del Expediente Nº 4.050-247.316/24 y que como Anexo I pasa a formar parte de la presente Ordenanza, como así también, a suscribir las futuras prórrogas que deriven del "Contrato de Comodato de Vehículo Automotor" al que se alude en el Artículo precedente.-----

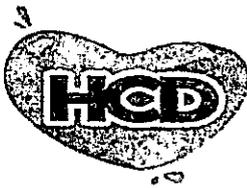
ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-254.557

Fs. _____

ORDENANZA Nº 5.373

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar las donaciones
-----efectuadas y debidamente detalladas a fs. 3/8 del presente
Expediente Nº 4.050-254.557/25, consistente en los artículos allí denunciados,
cuyo listado bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de la
presente Ordenanza, con destino al Patrimonio Municipal.-----

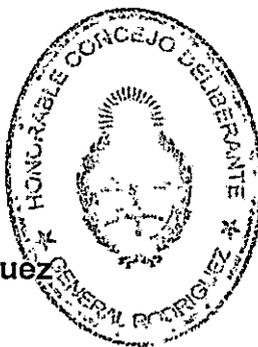
ARTÍCULO 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a incorporar los bienes
-----donados al Patrimonio Municipal de acuerdo al Artículo 1º de la
presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 3º: Agradécese a los Señores Donantes de cada uno de las piezas
-----entregadas en donación. -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-254.101

Fs. _____

ORDENANZA Nº 5.374

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Apruébese la cesión gratuita efectuada a favor de la -----Municipalidad de General Rodríguez, por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social – ANSES–, consistente en un automotor cuyos datos censuales son: Marca: Toyota, Tipo: Pick-Up, Modelo: Hilux 4x4. Cabina Doble (Año 1998), Motor Marca: Toyota, Nº de Motor: 3L-4581048, Marca Chasis: Toyota, Nº de Chasis: 8AJ33LNA3W9313959, Dominio CJE787; para ser afectado a los fines de garantizar la movilidad en el desarrollo de tareas territoriales que faciliten a la Comunidad, el acceso a los derechos de la Seguridad Social.-----

ARTÍCULO 2º: La Contaduría Municipal a través de la Jefatura de Departamento -----de Patrimonio, tomará razón del bien cedido en el Artículo 1º incorporándolo al patrimonio municipal, de acuerdo a las consideraciones obrantes en el Expediente Nº 4.050-254.101/25.-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-254.871

Fs. _____

ORDENANZA Nº 5.375

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Desaféctanse de la Zona de Producción Intensiva del Área Complementaria las parcelas identificadas catastralmente como Circunscripción II – Parcelas 1B, 3B, 4C, 4E, 4H, 4K, 4M y 28B.

ARTÍCULO 2º: Aféctanse las parcelas mencionadas en el artículo anterior a la Zona Residencial 5 del Área Complementaria.

ARTÍCULO 3º: Modifíquese el Anexo 3 del Código de Ordenamiento Urbano y Territorial del Municipio de General Rodríguez – Ordenanza 5201/23, reemplazando la delimitación de la Zona Residencial 5 por la que figura en el plano actualizado, el cual forma integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º: La presente Ordenanza será de carácter operativo luego de su promulgación, disponiendo el Departamento Ejecutivo las medidas necesarias para su cumplimiento conforme a lo establecido en la ordenanza 5201/23.

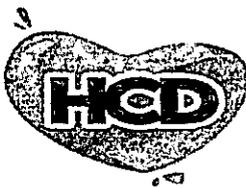
ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-254.958

Fs. _____

ORDENANZA Nº 5.376

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

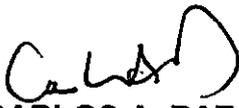
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 9º de la Ordenanza N 5.353, promulgada -----por Decreto Nº 2.113/24, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo Nº 9: Una vez efectivizado el cobro de los valores que resulten de la venta, encomiéndose al Departamento Ejecutivo a realizar las pertinentes adecuaciones presupuestarias ingresando los fondos para la adquisición de un vehículo utilitario mediano destinado al área de Salud y, el remanente, a la compra de móviles para la Secretaría General de Control Urbano del Municipio”.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

VISTO:

Los 15 años que cumplen, desde su apertura, el Espacio Teatral como Centro Cultural y Teatro Independiente en nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que este espacio multidisciplinario, inaugurado el 4 de abril de 2010, ubicado primeramente en Saavedra 69, primer piso, luego en la esquina Benjamín Páez y Belgrano, para establecerse de manera definitiva en Pellegrini 1270, es un proyecto cultural orientado desde sus inicios a la formación artística.

Que por el cual pasaron más de 20 disciplinas, que viene de un tiempo a este parte haciendo hincapié en la preparación profesional en Teatro.

Que desarrolla talleres que atraviesan todas las edades y niveles, además de la creación y puesta en escena de obras originales y clásicos, teniendo una destacada repercusión no solo a nivel local, sino también nacional e internacional.

Que lleva en su haber más de 70 obras desarrolladas, incluidas la dramaturgia, dirección artística y técnica, vestuarista, iluminación, técnica y logística, con el staff y el elenco integrado en su totalidad por alumnas y alumnos del Espacio.

Que, ya establecido como Asociación Civil, dentro de su Comisión Directiva cuenta con profesionales de la actuación y de la dirección teatral, entre los que se destacan sus fundadores.

Que uno de ellos, Fernando Pérez recibió en 2015 el premio a Mejor Actor de la Provincia de Buenos Aires, por su papel en la obra "Estocolmo".

Que además de presentarse en su lugar físico, las producciones diseñadas en el Espacio fueron llevadas a otros lugares de la Provincia, representando nuestra producción artística local en el ámbito regional.

Que se establece de esta manera como un semillero de la actuación en distintos niveles, pues es permanentemente convocado para proveer de profesionales en producciones cada vez más relevantes.

Que, a su vez, el Teatro se configuró como sede del Festival Nacional de Cine (FENACI), durante cuatro ediciones con la participación de artistas del género ampliamente reconocidos por su trayectoria y trascendencia.

Que También, fue sede en dos ediciones del Festival Internacional de Cine de la Provincia de Buenos Aires (FICPBA).

Que, en estas actividades, el proyecto pasó de vincularse con la escena local, fundamentalmente desde el público, a contar con la visita de miles de espectadores de la región, además de tener, por ejemplo, el Padrinazgo del reconocido José "Pepe" Soriano, quien, entre otros artistas, colaboró en afianzar un trabajo incansable de difusión permanente de la actividad.

Que atento a las vicisitudes de la escena artística, el Espacio crea dentro de sus proyectos formativos y de intervención territorial, la productora "AntiMufa", quién se establece como una iniciativa moderna de creación audiovisual, realizando largometrajes, cortometrajes y videoclips, entre cuales se encuentran trabajos multipremiados a nivel nacional e internacional, como por ejemplo los largometrajes "El Desarmadero", "Las Nubes", "El Sótano", entre otros.

Que es importante seguir apoyando estos espacios ya que promueven la participación ciudadana ofreciendo un escenario igualitario de acceso y contribución a la vida cultural.

Que su existencia promueve la formación, investigación, creación, producción, difusión, intercambio y comercialización de bienes y servicios artísticos.

Que allí los artistas se anclan en la creación cultural de los barrios y apuestan por el compromiso artístico y creativo.

El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en uso de sus atribuciones sanciona el siguiente



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

DECRETO N° 14/2.025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

Artículo 1°: Declárese de interés Municipal y Legislativo el decimoquinto aniversario del Espacio Teatral como Centro Cultural y Teatro Independiente de nuestra ciudad y a todas aquellas acciones llevadas a cabo por dicho espacio.

Artículo 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Carlos A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

La campaña de sensibilización y vacunación de refuerzo contra el sarampión en la Provincia de Buenos Aires que dio inicio el 7 de Abril de 2025;

CONSIDERANDO:

Que el sarampión es una enfermedad viral altamente contagiosa que puede ser grave y afecta, principalmente, a menores de 5 años.

Que pese a haber sido erradicada en Argentina en el año 2000, este año se registró un nuevo brote.

Que la campaña se está llevando adelante en toda la región del AMBA desde el día 7 de Abril.

Que el objetivo principal de esta estrategia es interrumpir cadenas de transmisión, evitar que el virus se propague en la Comunidad y proteger a la población de mayor riesgo.

Que el Gobierno de la provincia de Buenos Aires alertó por el inicio de un nuevo brote de sarampión, luego de que se registraran un total de 17 casos confirmados en el AMBA.

Que la campaña se lanza en respuesta a la conformación de estos 17 casos vinculados a brotes activos en la región: 9 en la Ciudad autónoma de Buenos Aires y 8 en distintos municipios de la provincia.

Que, de acuerdo con el último informe epidemiológico, se identificaron dos genotipos del virus: el genotipo B3 está presente en 7 de los casos de la provincia, localizados en Florencio Varela (4), Quilmes (1), Berazategui (1) y Presidente Perón (1) y además, se detectó un caso importado en Moreno asociado a un nuevo brote por virus del genotipo D8.

Que, a modo de frenar el avance del virus, el Ministerio de Salud Bonaerense anunció una nueva campaña de vacunación para inocular a los niños y niñas de entre 6 meses y 5 años.

Que es de suma importancia cumplir con todas las vacunas gratuitas y obligatorias estipuladas en el Calendario Nacional de Vacunación.

Que dicho Calendario indica la primera dosis de vacuna triple viral (sarampión-rubéola-papera) a los 12 meses y la segunda dosis a los 5 años.

Que la vacuna doble viral de refuerzo para niñas y niños del AMBA no requiere turno ni orden médica y podrá solicitarse en todos los vacunados, donde también se aplica la vacuna antigripal para personas mayores de 65 años, personal de salud, personas con factores de riesgo y personas gestantes.

Que, para prevenir el sarampión, más allá de la campaña de refuerzo en AMBA, es fundamental que todas las niñas y niños de la provincia de Buenos Aires completen el esquema regular de vacunación contemplado en el Calendario Nacional con la vacuna triple viral de 12 meses a los 5 años de edad.

Que la misma estará disponible para todos los residentes en los municipios que conforman el AMBA, por ende, también disponible en nuestra ciudad.

Que la vacunación sigue siendo la mejor herramienta para cuidar la salud de toda la familia.

Que nuestro Ministro de Salud de la provincia de Buenos Aires, Nicolás Kreplak reconoció que si bien el Gobierno nacional entregó dosis para llevar adelante esta estrategia, la cantidad recibida es necesaria, pero insuficiente para abordar la magnitud del problema.

Que, en ese sentido, pidió al Poder Ejecutivo Nacional que se adquieran más vacunas para garantizar la cobertura en todo el país, ya que no hay motivos para pensar que el área de riesgo se circunscriba exclusivamente al AMBA.

Que nuestra provincia tiene historia y cultura de vacunación por el compromiso hacia la comunidad buscando estrategias para un futuro.

El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en uso de sus atribuciones eleva el siguiente

DECRETO Nº 15

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés Municipal, Legislativo, social y sanitario la

----- campaña de vacunación contra el sarampión en el AMBA y todas las acciones referidas al tema llevadas a cabo en la ciudad de General Rodríguez. -----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a los 135 concejos deliberantes de la provincia de Buenos



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-71958

Fs. _____

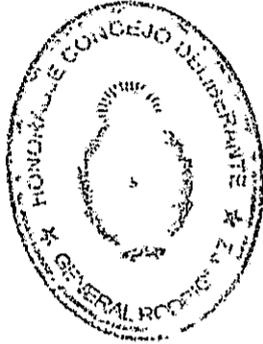
----- Aires, al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y al
Departamento Ejecutivo. -----

**SANCIONADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.** -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Los reiterados reclamos recibidos por vecinos de la proliferación de los basurales en el B° Vengochea específicamente sobre la calle Ayacucho entre Santa María y La Plata del B° Vengochea; y

CONSIDERANDO:

Que en reiteradas oportunidades vecinos se han acercado a nuestro bloque, a los efectos de reclamar soluciones a la falta de recolección de basura en nuestras calles;
Que la basura en descomposición puede atraer plagas, insectos y/o roedores no deseados, mantener limpio nuestro entorno es fundamental para la salud de todos;
Que producto del volumen de basura diario, los vecinos disponen sus residuos en las esquinas y/o terrenos baldíos de sus barrios. Lugares donde producto de la acumulación suelen generarse basurales a cielo abierto;
Que es una obligación y una responsabilidad del Municipio Generar un ambiente sano y cómodo para toda la comunidad del Partido;
En tal sentido, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.149

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

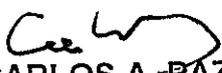
COMUNICACIÓN

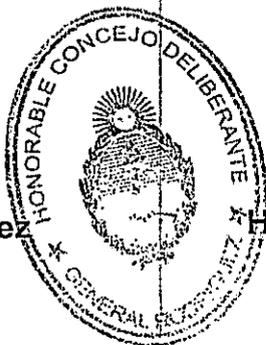
ARTÍCULO 1°: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, regularice la situación de los basurales que se encuentran principalmente en el B° Vengochea específicamente sobre la calle Ayacucho entre Santa María y La Plata

ARTÍCULO 2°: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta institución a los 30 días de su aprobación.

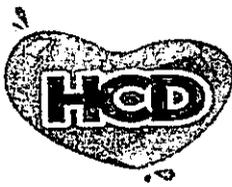
ARTÍCULO 3°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento Ejecutivo Municipal.

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente de la calle Ramón Falcón y Av. Roca del B° Los Naranjos; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad;

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite;

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a los servicios que brindan los establecimientos mencionados previamente;

En tal sentido, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.150

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

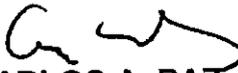
COMUNICACIÓN

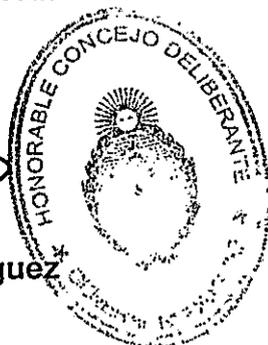
ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo -----realice el mantenimiento de las calles Ramón Falcón y Av. Roca del B° Los Naranjos.-----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones a los 30 días de su aprobación. -----

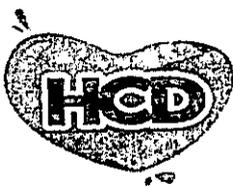
ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Los vecinos del de la calle Arroyo 40, desde la intersección con Arroyo Correa hasta Arroyo Ciego reclaman reparación de luminarias en el barrio Marabó; y

CONSIDERANDO:

Que, esta problemática se presenta en el barrio Marabó principalmente en la calle Arroyo 40, desde la intersección con Arroyo Correa hasta Arroyo Ciego;

Que, las luminarias destinadas a alumbrado público son un elemento imprescindible del equipamiento urbano, ya que no solo sirven a fines utilitarios inmediatos, como la iluminación, sino que además ayudan a preservar la seguridad del vecino;

Que, en este sentido, cuando este equipo falta o está defectuoso, es este último quien sufre las consecuencias dándose un estado de cosas indeseable, que dificulta la vida del mismo;

Que, cuando estos problemas persisten, ya sea porque no hay reemplazo de las tulipas rotas, o no hay mantenimiento de las existentes, se denota un estado de abandono que el habitante del barrio percibe, y esto debemos evitarlo por todos los medios, ya que no sólo es importante que los elementos físicos estén disponibles y cumplan su función, sino que también el propio ciudadano se sienta respaldado y cuidado por el Estado Municipal;

Que, por ello solicitamos que se lleve a cabo las acciones necesarias para garantizar la iluminación en el barrio Marabó;

En tal sentido, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

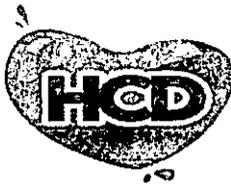
COMUNICACIÓN N° 3.151

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo -----realice un relevamiento de las luminarias del Barrio Marabó haciendo énfasis en la calle Arroyo 40, desde la intersección con Arroyo Correa hasta Arroyo Ciego, a fin de proceder a la reparación, reinstalación y/o mantenimiento de aquellas que así lo ameriten.-----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que en caso de que del relevamiento del artículo 1 surja -----la necesidad de incorporar luminarias para evitar conos de sombra, se estudie la factibilidad de realizar tal obra. -----



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.911

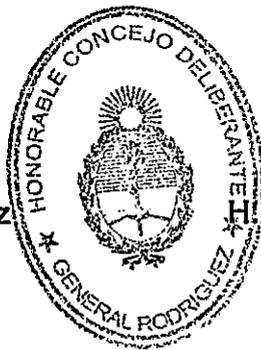
Fs. _____

ARTÍCULO 3º: Se solicita que el plazo de 15 días, desde su aprobación, se remita
-----a esta institución los avances realizados. -----

ARTÍCULO 4º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
-----Ejecutivo Municipal. -----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que, en respuesta a los reclamos realizados por los vecinos del B° Marabó, respecto de la urgente necesidad de establecer paradas de colectivos adecuadas a lo largo de toda la extensión de la ruta 28, tanto en dirección al Partido de Pilar como hacia el centro de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

Que la implementación de paradas de colectivos en puntos estratégicos a lo largo de la Ruta 28 resulta fundamental para garantizar la seguridad y comodidad de los vecinos que diariamente dependen del transporte público. Este esfuerzo contribuye a mejorar la accesibilidad y a fomentar una mayor calidad de vida para los residentes del B° Marabó, quienes han manifestado reiteradamente esta necesidad.

Que, entre las solicitudes recibidas, destaca con particular interés el pedido de una parada en la intersección de la Ruta 28 y Arroyo Blanco, con dirección a la localidad de Pilar. Esta parada es de suma importancia por la alta demanda en la zona y por tratarse de un punto estratégico que conecta a los residentes con lugares clave de nuestra ciudad y municipios vecinos.

Que cada parada a implementar debe contar no solo con una garita que proteja a los usuarios de las inclemencias climáticas, sino también con una adecuación integral de las calles circundantes. Esto incluye un acceso adecuado para los colectivos, señalización visible y clara, así como condiciones óptimas de infraestructura que garanticen la seguridad de peatones y conductores por igual.

Que la actual situación de la Ruta 28, que presenta numerosos baches y deterioros, supone un obstáculo no solo para la correcta operación del transporte público, sino también para la seguridad vial en general. Por lo tanto, es imperativo realizar un arreglo integral de la ruta, que contemple su repavimentación y mantenimiento regular, asegurando así la durabilidad y funcionalidad de esta arteria clave para el tránsito local.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sanciona con fuerza de

COMUNICACIÓN Nº 3.152

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFERIDAS A LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

ARTICULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ----- Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para implementarse la colocación de paradas de colectivos en puntos estratégicos a lo largo de la Ruta 28, incluyendo la instalación de una parada en la intersección de Ruta 28 y Arroyo Blanco, con dirección a la localidad de Pilar.---

ARTICULO 2°: Establézcase que cada parada deberá contar con una garita ----- adecuada para la protección de los usuarios frente a las inclemencias climáticas, así como con señalización visible, calles circundantes



en condiciones óptimas, y accesos adecuados para el ingreso y salida de los colectivos.-----

ARTICULO 3°: Procédase a la repavimentación y mantenimiento integral de la ----- Ruta 28, eliminando los baches existentes y asegurando su transitabilidad, seguridad y durabilidad.-----

ARTICULO 4°: Encomiéndese a las áreas competentes del municipio la ----- realización de las gestiones necesarias para la implementación y cumplimiento de los términos establecidos en los artículos anteriores.-----

ARTICULO 5°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al departamento ----- Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento del servicio de cloacas específicamente en las calles San Martín y Castelli del B° San Martín.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad, debido a la falta de mantenimiento de las cloacas de nuestros barrios.

Que esta situación puede generar una serie de consecuencias negativas para la salud de nuestros vecinos, proliferando virus, bacterias y parásitos.

Que nuestros vecinos merecen ser cuidados y sentirse seguros por donde transitan.

Que esta situación genera malos olores y es un foco de roedores y mosquitos.

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para el mantenimiento de las cloacas.

Por todo ello, este Honorable Cuerpo sanciona con fuerza de

COMUNICACIÓN N° 3.153

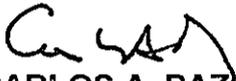
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

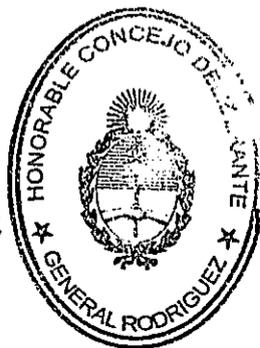
ARTICULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ----- Ejecutivo que se tome medidas para resolver la falta mantenimiento del servicio de cloacas específicamente en las calles San Martín y Castelli del B° San Martín.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----- Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de iluminación y mantenimiento de calles específicamente de las calles: Belgrano y G Arias del B° San Martín.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad, debido a la falta de iluminación y mantenimiento de las calles, ya que son esenciales para la seguridad de nuestros vecinos.

Que esta situación puede generar situaciones incómodas para los vecinos y riesgos innecesarios.

Que es fundamental resolver esta problemática para mejorar la accesibilidad a las personas con movilidad reducida, facilitando y promoviendo su inclusión.

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para la reposición y/o arreglo de luminarias y mantenimiento de las calles garantizando el libre tránsito.

Por todo ello, este Honorable Cuerpo sanciona con fuerza de

COMUNICACIÓN N° 3.154

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

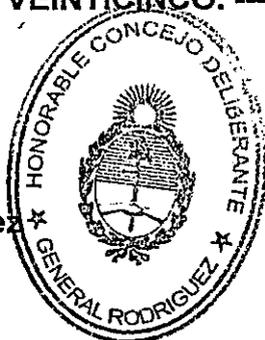
ARTICULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento
----- Ejecutivo que se tome medidas para resolver la falta de
iluminación y mantenimiento de calles específicamente de las calles: Belgrano
y G Arias del B° San Martín.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
----- Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**-----



CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que a partir de reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento y corte de pasto en el B° Los Naranjos específicamente en las calles Alfonsina Storni y Gral Roca.

CONSIDERANDO

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento y corte de pasto en el lugar antes mencionado, tomando en cuenta que dicho lugar está asignado como espacio verde.

Que esta problemática puede generar situaciones incómodas y de riesgos innecesarios, los vecinos merecen sentirse cómodos al realizar actividades de esparcimiento en sus barrios.

Que esta situación actualmente es un obstáculo para las diferentes familias que realizan actividades recreativas con sus familias.

Que es de vital necesidad la intervención del área correspondiente para la apertura de dicho espacio y que se brinden las herramientas necesarias para poner dicha plaza en funcionamiento.

Por todo ello, este Honorable Cuerpo sanciona con fuerza de

COMUNICACIÓN Nº 3.155

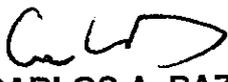
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento ----- Ejecutivo arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la falta de mantenimiento y corte de pasto en el B° Los Naranjos específicamente en las calles Alfonsina Storni y Gral. Roca.-----

Artículo 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----- Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de iluminación específicamente de la calle Encarnación entre Florida y Mercedes del B° Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad, debido a la falta de iluminación y mantenimiento de artefactos, ya que son esenciales para la seguridad de nuestros vecinos y quienes asisten a diferentes instituciones;

Que esta situación puede generar situaciones incómodas para los vecinos y riesgos innecesarios;

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para la reposición y/o arreglo de luminarias, brindando el bienestar a los vecinos;

En tal sentido, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.156

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento -----Ejecutivo que se tome medidas para incorporar los artefactos y su

funcionamiento correcto en la Encarnación entre Florida y Mercedes del B° Güemes.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento

-----Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que a partir de reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento y corte de pasto en la Escuela Primaria N° 22 del B° Bicentenario; y

CONSIDERANDO:

Que esta situación genera malestar en los vecinos y que la falta de medidas de mantenimiento y corte de pasto expone a los estudiantes e impide su normal desarrollo en relación a tareas recreativas;

Que esta problemática puede generar situaciones incómodas y de riesgos innecesarios, como diferentes tipos de enfermedades y foco de roedores;

Que los alumnos que concurren a esta institución deben poder desarrollarse normalmente en las diferentes actividades escolares;

Que es de vital necesidad la intervención del área correspondiente para arbitrar los medios necesarios y resolver esta problemática;

En tal sentido, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.157

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

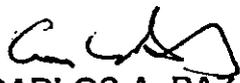
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo ----- arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la falta de mantenimiento y corte de pasto en la Escuela Primaria N° 22 del B° Bicentenario. –

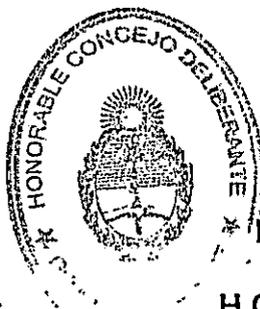
ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las ----- reparaciones a los 30 días de su aprobación. -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----- Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

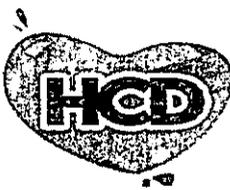

CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que a partir de las crecientes inquietudes de los vecinos por las condiciones de la intersección de las calles: Pasaje Colombo y Guillermon del Casco Céntrico, en cuanto a la acumulación de agua debido a la falta de drenaje; y

CONSIDERANDO:

Que la acumulación de agua ha provocado que las calles sean intransitables durante periodos de lluvia intensa, afectando negativamente la calidad de vida de los residentes y limitando el acceso a servicios básicos;

Que el mantenimiento del sistema de drenaje eficiente no solo resolverá el problema de acumulación de agua, sino que favorece a la no propagación de enfermedades;

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a los servicios que brindan los establecimientos mencionados previamente;

En tal sentido, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.158

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

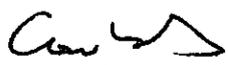
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo -----realice el mantenimiento de los drenajes de las calles: Pasaje Colombo y Guillermon del Casco Céntrico, en cuanto a la acumulación de agua. ---

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones a los 30 días de su aprobación. -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez *




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente en Corrientes hasta Pérez Salazar del B° San Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad;

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite;

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a los servicios que brindan los establecimientos mencionados previamente;

En tal sentido, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.159

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo -----realice el mantenimiento de las calles específicamente en Corrientes hasta Pérez Salazar del B° San Carlos. -----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones a los 30 días de su aprobación. -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

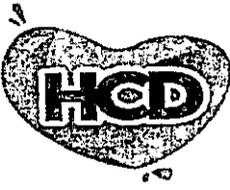

CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Los reiterados reclamos recibidos por vecinos de la proliferación de los basurales y falta de iluminación en el barrio Maravilla Del Oeste, específicamente en las calles Los Pinos entre Las Violetas y Las Margaritas; y

CONSIDERANDO:

Que en reiteradas oportunidades vecinos se han acercado a nuestro bloque, a los efectos de reclamar soluciones a la falta de recolección de residuos;

Que producto del volumen de basura diario, los vecinos disponen sus residuos en las esquinas y/o terrenos baldíos de sus barrios. Lugares donde producto de la acumulación suelen generarse basurales a cielo abierto;

Que también la falta de iluminación es una situación que expone a los vecinos a situaciones de inseguridad, provocando actos delictivos;

Que es una obligación y una responsabilidad del Municipio Generar un ambiente sano y cómodo para toda la comunidad del Partido;

En tal sentido, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.161

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, regularice la situación de los basurales y falta de iluminación, que se encuentran principalmente en el Bº Maravilla del Oeste, específicamente en las calles Los Pinos entre las Violetas y Las Margaritas.

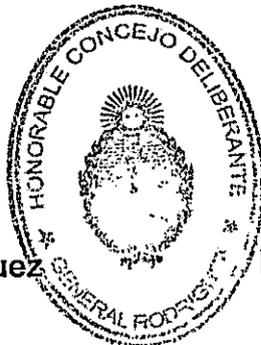
ARTÍCULO 2º: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta institución a los 30 días de su aprobación.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento Ejecutivo Municipal.

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

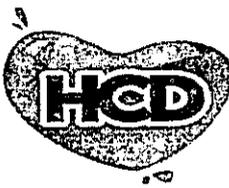

CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente en: Pedro Conde y Mamboretá del B° Los Viveros; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad;

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite;

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a los servicios que brindan los establecimientos mencionados previamente;

En tal sentido, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.160

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

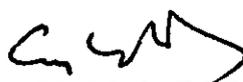
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo -----realice el mantenimiento de las calles específicamente en: Pedro Conde y Mamboretá del B° Los Viveros. -----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones a los 30 días de su aprobación. -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos del barrio Pico Rojo debido a la grave situación de la plaza, ubicada en la calle Acevedo entre Amancay y Allende, manifestada en aspectos como la falta de iluminación, los pastos altos que dificulta el uso y la creciente inseguridad de la zona.

CONSIDERANDO

Que la plaza constituye un espacio vital para la recreación, la convivencia vecinal y el esparcimiento de la comunidad, y su estado actual afecta negativamente el bienestar y la calidad de vida de los residentes del barrio.

Que la falta de mantenimiento, reflejada en la presencia de pastos altos y áreas en malas condiciones, limita el uso de este espacio público, especialmente por parte de niños, jóvenes y personas mayores.

Que la ausencia de una adecuada iluminación incrementa la percepción de inseguridad en el barrio, generando preocupación para los vecinos y restringiendo las actividades en el lugar, especialmente durante las tardes y noches.

Que garantizar el cuidado y la recuperación de los espacios públicos es esencial para fomentar la interacción social, el deporte, el descanso y la seguridad del barrio. Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez sanciona la siguiente

COMUNICACION Nº 3.162

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

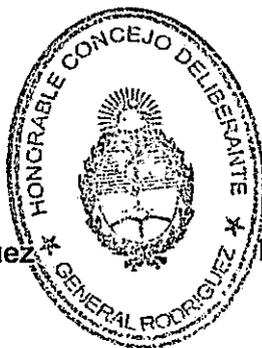
COMUNICACION

ARTICULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo _____ que se tome medidas para el mantenimiento de la Plaza del barrio Pico Rojo. _____

ARTICULO 2º: Comuníquese, con sus vistos y considerandos al Departamento Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. _____


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos del barrio La Posta debido a la grave situación de la plaza, ubicada en la calle Carlos Gardel entre Julio Sosa y Fleuty, manifestada en aspectos como la falta de iluminación, los pastos altos que dificulta el uso y la creciente inseguridad de la zona.

CONSIDERANDO

Que la plaza constituye un espacio vital para la recreación, la convivencia vecinal y el esparcimiento de la comunidad, y su estado actual afecta negativamente el bienestar y la calidad de vida de los residentes del barrio.

Que la falta de mantenimiento, reflejada en la presencia de pastos altos y áreas en malas condiciones, limita el uso de este espacio público, especialmente por parte de niños, jóvenes y personas mayores.

Que la ausencia de una adecuada iluminación incrementa la percepción de inseguridad en el barrio, generando preocupación para los vecinos y restringiendo las actividades en el lugar, especialmente durante las tardes y noches.

Que garantizar el cuidado y la recuperación de los espacios públicos es esencial para fomentar la interacción social, el deporte, el descanso y la seguridad del barrio.

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez sanciona la siguiente

COMUNICACION Nº 3.163

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

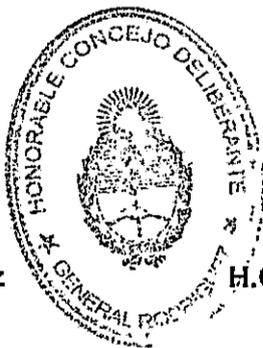
ARTICULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo ----- que se tome medidas para el mantenimiento de la Plaza del barrio La Posta. -----

ARTICULO 2º: Comuníquese, con sus vistos y considerandos al Departamento Ejecutivo. -----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que a partir de las crecientes inquietudes de los vecinos por las condiciones de la intersección de las calles: Storni y José Hernández, en cuanto a la acumulación de agua debido a la falta de drenaje.

CONSIDERANDO:

Que la acumulación de agua ha provocado que las calles sean intransitables durante periodos de lluvia intensa, afectando negativamente la calidad de vida de los residentes y limitando el acceso a servicios básicos.

Que el mantenimiento del sistema de drenaje eficiente no solo resolverá el problema de acumulación de agua, sino que favorece a la no propagación de enfermedades.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a los servicios que brindan los establecimientos mencionados previamente.

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez sanciona la siguiente

COMUNICACION Nº 3.164

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

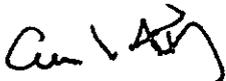
COMUNICACION

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento _____ Ejecutivo realice el mantenimiento de los drenajes de las calles: Storni y José Hernández barrio Villa Vengochea, en cuanto a la acumulación de agua. _____

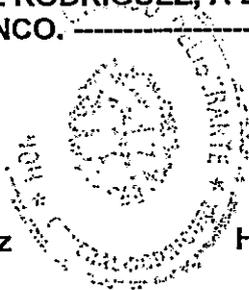
ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las _____ reparaciones a los 30 días de su aprobación. _____

ARTICULO 3º: Comuníquese, con sus vistos y considerandos al Departamento _____ Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de iluminación específicamente de la calle Blas Pascal y Chañar del B° Güemes.

CONSIDERANDO

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad, debido a la falta de iluminación y mantenimiento de artefactos, ya que son esenciales para la seguridad de nuestros vecinos y quienes asisten a diferentes instituciones.

Que esta situación puede generar situaciones incómodas y riesgos innecesarios a los vecinos que acuden al Centro de Salud n° 5 del barrio Güemes, Jardín 904 y Centro Integrador Comunitario, como también la Secundaria n°9.

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para la reposición y/o arreglo de luminarias, brindando el bienestar a los vecinos. Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez sanciona la siguiente

COMUNICACION Nº 3.165

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

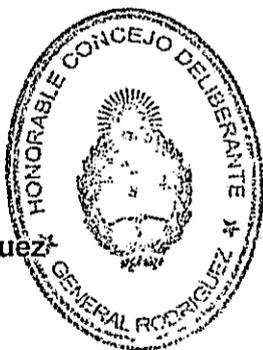
COMUNICACION

ARTICULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo ----- que se tome medidas para incorporar los artefactos y su funcionamiento correcto en la calle Blas Pascal y Chañar del B° Güemes . -----

ARTICULO 2º: Comuníquese, con sus vistos y considerandos al Departamento Ejecutivo. -----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente de la calle Vinaccia entre Carballido y Teresa Mastellone del B° Eva Perón.

CONSIDERANDO

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos en relación a la accesibilidad.

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez sanciona la siguiente

COMUNICACION N° 3.166

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo

----- realice el mantenimiento de las calles Vinaccia entre Carballido y Teresa Mastellone del B° Eva Perón.-----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las

----- reparaciones a los 30 días de su aprobación. -----

ARTICULO 3º: Comuníquese, con sus vistos y considerandos al Departamento Ejecutivo. -----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

VISTO:

Los reiterados reclamos recibidos por vecinos en relación a la proliferación de los basurales y mal estado de calles en el B° Vengochea específicamente sobre la calles Tucumán y Coronado.

CONSIDERANDO

Que en reiteradas oportunidades vecinos se han acercado a nuestro bloque, a los efectos de reclamar soluciones ante la falta de recolección de basura en nuestras calles y su correspondiente mantenimiento.

Que la basura en descomposición puede atraer plagas, insectos y/o roedores no deseados, mantener limpio nuestro entorno es fundamental para la salud de todos.

Que esta situación se da justamente a metros del Centro de Salud N°18 del B° antes mencionado, que por este lugar concurren muchos vecinos que acuden a este centro.

Que esta problemática ha provocado el cierre de la calle mencionada, siendo un ingreso al Centro de Salud de vecinos y ambulancias cuando la situación lo requiera.

Que es una obligación y una responsabilidad del Municipio Generar un ambiente sano y cómodo para toda la comunidad del Partido.

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez sanciona la siguiente

COMUNICACION Nº 3.167

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

ARTICULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL

----- RODRIGUEZ, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, regularice la situación de los basurales y arreglo de calles, que se encuentran principalmente en el B° Vengochea específicamente sobre la calles Tucumán y Coronado. -----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las

----- reparaciones a los 30 días de su aprobación. -----

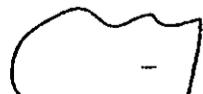
ARTICULO 3º: Comuníquese, con sus vistos y considerandos al Departamento Ejecutivo. -----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

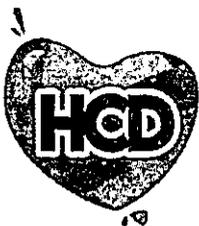

Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de iluminación específicamente en las intersecciones de: Av.Libertador y Venezuela del B° Altos del Oeste.

CONSIDERANDO

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad, debido a la falta de iluminación, ya que son esenciales para la seguridad de nuestros vecinos.

Que esta situación puede generar situaciones incómodas para los vecinos y riesgos necesarios.

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para la reposición y/o arreglo de luminarias, brindando el bienestar a los vecinos.

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez sanciona la siguiente

COMUNICACION Nº 3.168

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

ARTICULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo

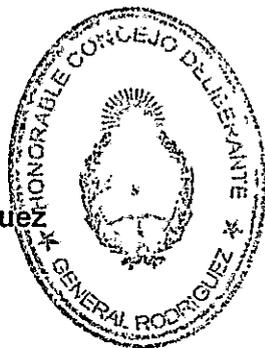
----- que se tome medidas por falta de iluminación y reparación de calles específicamente en las intersecciones de: Av Libertador y Venezuela del B° Altos del Oeste. -----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, con sus vistos y considerandos al Departamento

----- Ejecutivo. -----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de nuestras calles y la falta de iluminación, específicamente de las calles Belgrano entre Dupuy y Victorino del B° Fraternidad.

CONSIDERANDO

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles y reposición de luminarias, Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones, expone a los vecinos en relación a la inseguridad y vulnera los derechos.

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez sanciona la siguiente

COMUNICACION N° 3.169

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento

----- Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles y reposición de luminarias de las calles Belgrano entre Dupuy y Victorino del B° Fraternidad. -----

ARTÍCULO 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las

----- reparaciones a los 30 días de su aprobación. -----

ARTICULO 3°: Comuníquese, con sus vistos y considerandos al Departamento Ejecutivo. -----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO


Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
-Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente de La Pampa y Mendoza del B° Santa Brígida.

CONSIDERANDO

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a los servicios que brindan los establecimientos mencionados previamente.

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez sanciona la siguiente

COMUNICACION Nº 3.170

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo

----- realice el mantenimiento de las calles La Pampa y Mendoza del B° Santa Brígida. -----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones

----- a los 30 días de su aprobación. -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, con sus vistos y considerandos al Departamento

----- Ejecutivo. -----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos del barrio Los Naranjos debido a la grave situación de la plaza, ubicada en la calle Alfonsina Storni y General Rocca, quienes manifestaron aspectos como la falta de iluminación, los pastos altos que dificulta el uso y la creciente inseguridad de la zona.

CONSIDERANDO

Que la plaza constituye un espacio vital para la recreación, la convivencia vecinal y el esparcimiento de la comunidad, y su estado actual afecta negativamente el bienestar y la calidad de vida de los residentes del barrio.

Que la falta de mantenimiento, reflejada en la presencia de pastos altos y áreas en malas condiciones, limita el uso de este espacio público, especialmente por parte de niños, jóvenes y personas mayores.

Que la ausencia de una adecuada iluminación incrementa la percepción de inseguridad en el barrio, generando preocupación para los vecinos y restringiendo las actividades en el lugar, especialmente durante las tardes y noches.

Que garantizar el cuidado y la recuperación de los espacios públicos es esencial para fomentar la interacción social, el deporte, el descanso y la seguridad del barrio.

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez sanciona la siguiente

COMUNICACION Nº 3.171

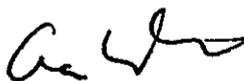
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

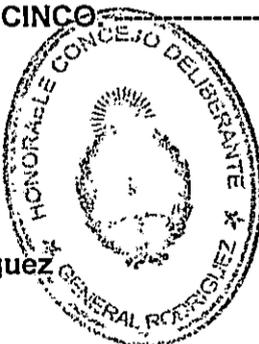
ARTICULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento Ejecutivo ----- que se tome medidas para el mantenimiento de la Plaza del barrio Los Naranjos. -----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, con sus vistos y considerandos al Departamento ----- Ejecutivo. -----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO


Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Este bloque ha recibido los reclamos de vecinos del B° Marabo respecto a la falta de Zanjeo especialmente en la calle Arroyo Cruce hasta Arroyo Castellano y Arroyo Castillo..

CONSIDERANDO

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de realización de los zanjeos de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento y/o apertura de las zanjas. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento y limpieza a favor de la no propagación de mosquitos aún más en esta época.

Que la falta de los mismos dificulta el escurrimiento de la lluvia, generando acumulación de agua.

Que la falta del mismo, perjudica la salud de los habitantes de esta ciudad. Además, incrementa las posibilidades de contraer algún tipo de enfermedad, impactando directamente en la propagación del mosquito Aedes Aegypti.

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez sanciona la siguiente

COMUNICACION N° 3.172

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo

----- realice las aperturas de zanjeos específicamente en la calle Arroyo Cruce hasta Arroyo castellano y Arroyo castillo del B° Marabo. -----

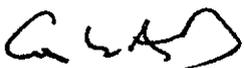
ARTÍCULO 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las reparaciones

----- a los 30 días de su aprobación. -----

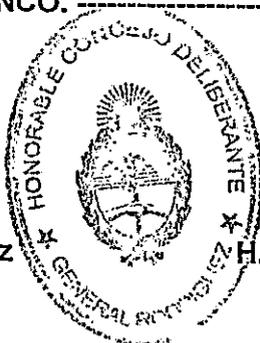
ARTÍCULO 3°: Comuníquese, con sus vistos y considerandos al Departamento

----- Ejecutivo. -----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de nuestras calles y la falta de iluminación, específicamente de las calles El Cano entre Cramer y Arribeños del B° Raffo.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios y la falta de iluminación son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles y reposición de luminarias, Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que esta situación vulnera los derechos de las personas con capacidades diferentes obstaculizando el normal desarrollo de quienes padecen esta condición.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones, expone a los vecinos en relación a la inseguridad y vulnera los derechos.

Por todo ello, este Honorable Cuerpo eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.173

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

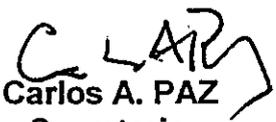
COMUNICACION:

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento
----- Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles y reposición de
luminarias de las calles El Cano entre Cramer y Arribeños del B° Raffo.-----

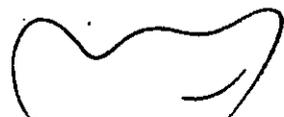
Artículo 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las
----- reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

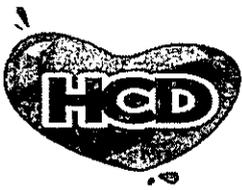
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos
----- y considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----**


Carlos A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las columnas y artefactos lumínicos del alumbrado municipal específicamente en la calle Linares 273 entre Florida y Mercedes del B° Güemes.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad, debido a la falta de mantenimiento de artefactos y sus respectivas columnas, ya que son esenciales para la seguridad de nuestros vecinos.

Que esta situación puede generar situaciones incómodas para los vecinos y riesgos innecesarios.

Que significa un peligro constante para quienes transitan por estas calles, que la columna de alumbrado esta por derrumbarse.

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para la reposición y/o arreglo de luminarias, brindando el bienestar a los vecinos.
Por todo ello, este Honorable Cuerpo sanciona con fuerza de

COMUNICACIÓN N° 3.174

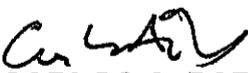
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

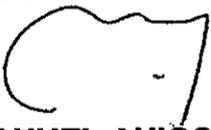
ARTICULO 1°: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento ----- Ejecutivo que se tome medidas para el mantenimiento de artefactos y sus respectivas columnas en el B° Güemes.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----- Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente en: Los Abetos esquina Ricardo Balbín del B° La Armonía; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestra comunidad;

Que los vecinos manifiestan que en el lugar antes mencionado se produjo un pozo de mucha profundidad debido a que tiempo atrás se realizaron tareas en relación al acueducto;

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de supervisión y mantenimiento de las calles;

Que esta problemática significa un riesgo para los vecinos, debido a que la zona afectada no cuenta con carteles de peligro de riesgo y está a cielo abierto;

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad;

En tal sentido, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.175

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo -----realice el mantenimiento de las calles Los Abetos esquina Ricardo Balbín del B° La Armonía. -----

ARTÍCULO 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones a los 30 días de su aprobación. -----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

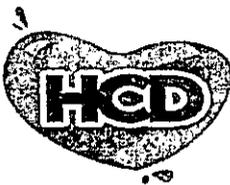

CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente Berutti, French, Cangallo y Ameghino del B° Virgen del Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestra comunidad;

Que ante el cambio de mano de la calle French y Alvear es indispensable que los vecinos tomen estas calles como puntos clave en relación a la salida del barrio;

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de supervisión de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite;

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad;

En tal sentido, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.176

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo -----realice el mantenimiento de las calles Berutti, French, Cangallo y Ameghino del B° Virgen del Carmen.-----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones a los 30 días de su aprobación. -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

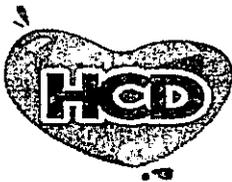

CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que a partir de los constantes reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento en las calles Corrientes, cruce Las Latas y Ruta 24; y

CONSIDERANDO:

Que la falta de mantenimiento en diversas arterias viales del barrio y sus alrededores representa un problema creciente que afecta la calidad de vida de los vecinos y la circulación vehicular;

Que un ejemplo crítico es la calle Corrientes, donde la ausencia de un mantenimiento adecuado ha resultado en numerosos baches y un deterioro significativo del asfalto. Este problema se ha agravado debido a un bacheo ineficiente realizado previamente, el cual no solucionó las deficiencias estructurales del pavimento, en especial considerando que existía una obra planeada para la zona que nunca se concretó,

Que adicionalmente, el cruce "Las Latas" también evidencia un preocupante abandono. Las condiciones del asfalto en este punto estratégico han empeorado con el tiempo, afectando tanto la seguridad de los peatones como la fluidez del tránsito vehicular;

Que, por otro lado, en la Ruta 24, una vía de alta circulación para automóviles y camiones, la falta de mantenimiento ha generado un desgaste visible en el pavimento. Esta ruta, al ser un corredor vital para el transporte, requiere una atención prioritaria para prevenir accidentes y reducir el impacto negativo en los vehículos que transitan por allí;

Que la acumulación de reclamos por parte de los vecinos deja en evidencia la falta de eficiencia en la gestión de las áreas correspondientes, quienes no han brindado soluciones concretas y duraderas para abordar estos problemas. Es urgente implementar un plan integral de mantenimiento vial;

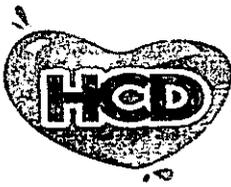
En tal sentido, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.177

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento _____Ejecutivo que arbitre los medios para abordar la problemática de la falta de mantenimiento en las calles Corrientes, cruce Las Latas y Ruta 24, ante las áreas correspondientes. _____



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

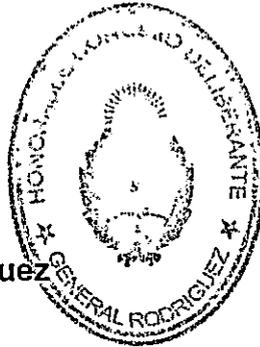
EXPEDIENTE Nº 4050-7.939

Fs. _____

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
-----Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que vecinos han denunciado la presencia de microbasurales a lo largo de toda la calle Balbín, en el tramo comprendido entre Ruta 24 y la calle José Hernández, lo que genera una situación crítica en materia ambiental, sanitaria y de seguridad.

CONSIDERANDO

Que la acumulación de residuos, ramas y desechos en la vía pública afecta la higiene urbana, la imagen del barrio y representa un riesgo para la salud pública.

Que este tramo de la calle Balbín se ha transformado en un foco constante de arrojo clandestino de basura, ante la falta de control, limpieza y señalización.

Que los vecinos de la zona han expresado reiteradas veces su preocupación por la falta de mantenimiento, sin obtener respuestas efectivas por parte de las autoridades.

Que es fundamental que el Departamento Ejecutivo realice tareas de limpieza integral y mantenimiento preventivo, así como la colocación de cartelera disuasoria y acciones de concientización comunitaria.

Que como bloque comprometido con la salud ambiental y la calidad de vida de los vecinos, consideramos prioritaria una pronta intervención en el sector.

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez sanciona la siguiente

COMUNICACION N° 3.178

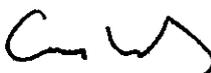
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1°: Este Honorable Cuerpo Deliberativo solicita al Departamento Ejecutivo, ----- mediante las áreas correspondientes, que proceda a la limpieza y erradicación de microbasurales a lo largo de la calle Balbín, desde su intersección con Ruta 24 hasta la calle José Hernández. -----

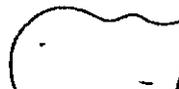
ARTÍCULO 2°: Remítase la presente Comunicación, con sus vistos y considerandos, al ----- Departamento Ejecutivo para su conocimiento y pronta intervención. -----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

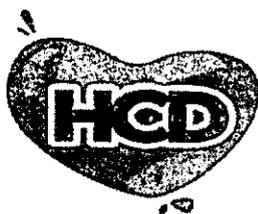

Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que en el Barrio San Bernardo, en la intersección de calle Mansilla y Rivadavia, a escasos metros de la Escuela Primaria N° 2, se ha generado un importante foco de acumulación de basura, ramas y residuos de gran tamaño, lo cual ha generado preocupación en los vecinos y en la comunidad educativa.

CONSIDERANDO:

Que la presencia de residuos y ramas en la vía pública afecta la seguridad, la higiene y el entorno del barrio, representando un riesgo para la salud de los vecinos, especialmente de los niños y niñas que asisten diariamente a la Escuela Primaria N° 2.

Que este tipo de acumulaciones puede obstruir desagües, dificultar la circulación y favorecer la proliferación de insectos y roedores.

Que los vecinos han manifestado reiterados reclamos sin recibir respuestas concretas por parte de las autoridades competentes.

Que es imprescindible que el Departamento Ejecutivo, mediante las áreas correspondientes, proceda a la limpieza inmediata del lugar y al mantenimiento preventivo, con el fin de evitar la reincidencia de este tipo de situaciones.

Que como bloque comprometido con la salubridad, la educación y el bienestar general de la comunidad, resulta prioritario atender este reclamo.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sanciona con fuerza de

COMUNICACIÓN N° 3.179

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

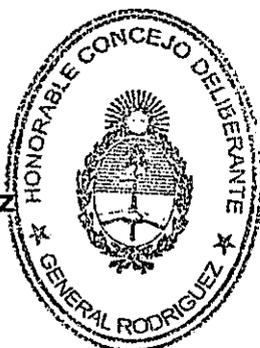
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Este Honorable Cuerpo Deliberativo solicita al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas correspondientes, que proceda a la limpieza integral y recolección de ramas y residuos acumulados en la intersección de calle Mansilla y Rivadavia, en el Barrio San Bernardo, a media cuadra de la Escuela Primaria N° 2.

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente resolución, con sus vistos y considerandos, al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y pronta intervención.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Carlos A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

Que se ha detectado la presencia de microbasurales en los alrededores de la Escuela Secundaria N° 11, ubicada sobre la calle Fortín Necochea, lo que genera un entorno insalubre y perjudicial para la comunidad educativa y los vecinos del barrio.

CONSIDERANDO:

Que la acumulación de basura en las inmediaciones de una institución educativa representa un riesgo sanitario para estudiantes, docentes y personal de la escuela, además de ofrecer una imagen negativa del entorno.

Que estos focos de residuos afectan la higiene y el bienestar de los vecinos, generando mal olor, contaminación visual y posibilidad de plagas.

Que la calle Fortín Necochea es transitada a diario por niños, jóvenes y familias, por lo que resulta fundamental garantizar un entorno limpio y seguro.

Que es imprescindible la intervención de las áreas correspondientes del Departamento Ejecutivo para realizar tareas de limpieza, mantenimiento regular y prevención.

Que como bloque comprometido con la salud, la educación y el cuidado del espacio público, solicitamos que se actúe de forma urgente.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sanciona con fuerza de

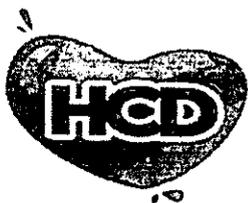
COMUNICACIÓN N° 3.180

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Este Honorable Cuerpo Deliberativo solicita al Departamento ----- Ejecutivo, a través de las áreas correspondientes, que proceda a la limpieza y erradicación de los microbasurales ubicados en los alrededores de la Escuela Secundaria N° 11, sobre la calle Fortín Necochea.-----

ARTÍCULO 2°: Se recomienda evaluar la posibilidad de colocar cartelera que

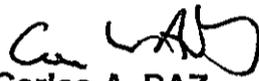


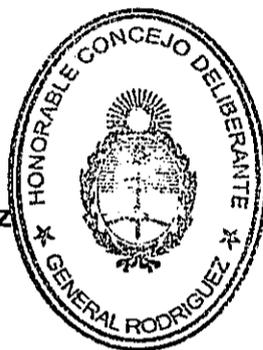
HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

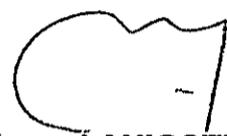
----- prohíba el arroj de residuos y realizar campañas de concientización para evitar la formación de nuevos basurales en la zona.-----

ARTÍCULO 3°: Remítase la presente resolución, con sus vistos y ----- considerandos, al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y pronta intervención.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


Carlos A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que vecinos de la zona han expresado su preocupación por la falta de limpieza en la calle Dimarco y la acumulación de agua en la intersección de Dimarco y Olivar, generando inconvenientes en la circulación y afectando la calidad de vida de la comunidad.

CONSIDERANDO:

Que la acumulación de residuos y la falta de mantenimiento en la calle Dimarco perjudican la higiene urbana y la transitabilidad del sector.

Que en la intersección de Dimarco y Olivar, el estancamiento de agua provoca dificultades para peatones y conductores, pudiendo generar deterioro en la calzada y favorecer la proliferación de insectos.

Que esta problemática ha sido motivo de constantes reclamos por parte de los vecinos, quienes solicitan una pronta solución para garantizar la limpieza y el correcto escurrimiento del agua en la zona.

Que es fundamental que el Departamento Ejecutivo implemente tareas de mantenimiento, desobstrucción y limpieza, evitando así la reiteración de estos inconvenientes.

Que, como bloque comprometido con la seguridad y el bienestar de la comunidad, solicitamos la pronta intervención de las autoridades competentes.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sanciona con fuerza de

COMUNICACIÓN N° 3.181

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Este Honorable Cuerpo Deliberativo solicita al Departamento ----- Ejecutivo, a través de las áreas correspondientes, que lleve a cabo la limpieza y resuelva la acumulación de agua de los vecinos de la calle: Dimarco y Oliva de nuestro pueblo.-----

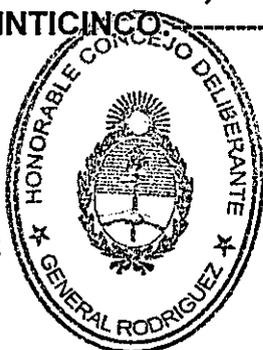
ARTÍCULO 2°: Se recomienda evaluar la posibilidad de colocar cartelera que ----- prohíba el arrojo de residuos y realizar campañas de concientización para evitar la formación de nuevos basurales en la zona.-----

ARTÍCULO 3°: Remítase la presente resolución, con sus vistos y ----- considerandos, al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y pronta intervención.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Carlos A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.944

Fs. _____

VISTO:

Que vecinos de la zona han manifestado reiteradas quejas debido a la formación de un micro basural en la intersección de las calles Guillermon y Concejal Polverini, generando un foco de contaminación y afectando la calidad de vida de la comunidad.

CONSIDERANDO

Que la acumulación de basura en este sector constituye un riesgo ambiental y sanitario, afectando directamente a los vecinos y generando un impacto negativo en la higiene urbana.

Que la falta de control y recolección frecuente de residuos en esta intersección ha derivado en el incremento del basural, promoviendo el arrojo clandestino de desechos.

Que es necesario implementar medidas urgentes de limpieza y prevención, tales como la recolección inmediata de los residuos acumulados y la colocación de señalización que prohíba el arrojo de basura.

Que los vecinos han solicitado reiteradamente la intervención de las autoridades competentes para solucionar esta problemática y evitar que el sector continúe degradándose.

Que, como bloque comprometido con el bienestar de la comunidad, solicitamos la pronta intervención del Departamento Ejecutivo para erradicar el micro basural y garantizar el mantenimiento adecuado del espacio público.

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez sanciona la siguiente

COMUNICACION Nº 3.182

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo solicita al Departamento

----- Ejecutivo, a través de las áreas correspondientes, que lleve a cabo la limpieza y erradicación del micro basural ubicado en la intersección de las calles Guillermon y Concejal Polverini, así como la implementación de medidas preventivas para evitar la reiteración del problema. -----

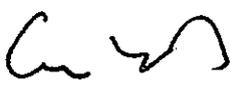
ARTÍCULO 2º: Se recomienda evaluar la posibilidad de colocar cartelería que

----- prohíba el arrojo de residuos y realizar campañas de concientización para evitar la formación de nuevos basurales en la zona. -----

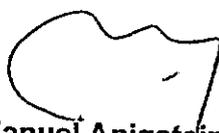
ARTÍCULO 3º: Remítase la presente Comunicación, con sus vistos y considerandos, al

----- Departamento Ejecutivo para su conocimiento y pronta intervención.

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-7.945

Fs. _____

VISTO:

Que vecinos de la zona han denunciado la formación de un micro basural en la intersección de las calles Musso y Costalonga, lo que genera un foco de contaminación y afecta la calidad de vida de la comunidad.

CONSIDERANDO

Que la acumulación de residuos en dicho punto representa un riesgo sanitario para los vecinos; afectando el medio ambiente y la salud pública.

Que la presencia de basura en la vía pública genera un impacto negativo en la imagen del barrio y puede derivar en la proliferación de nuevos puntos de arrojado clandestino.

Que es fundamental reforzar las tareas de limpieza en la zona, así como implementar medidas preventivas para evitar la reiteración de este problema.

Que los vecinos han solicitado en reiteradas oportunidades la intervención de las autoridades para la remoción de los residuos y la colocación de señalización adecuada que desaliente el arrojado indebido de basura.

Que, como bloque comprometido con la mejora de los espacios públicos y la calidad de vida de los ciudadanos, solicitamos la pronta acción del Departamento Ejecutivo para solucionar esta problemática.

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez sanciona la siguiente

COMUNICACION N° 3.183

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

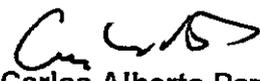
COMUNICACION

ARTÍCULO 1°: Este Honorable Cuerpo Deliberativo solicita al Departamento Ejecutivo, ----- a través de las áreas correspondientes, que lleve a cabo la limpieza y erradicación del micro basural ubicado en la intersección de las calles Musso y Costalonga, así como la implementación de medidas preventivas para evitar la reiteración del problema. -----

ARTÍCULO 2°: Se recomienda evaluar la posibilidad de colocar cartelera que ----- prohíba el arrojado de residuos y realizar campañas de concientización para evitar la formación de nuevos basurales en la zona. -----

ARTÍCULO 3°: Remítase la presente Comunicación, con sus vistos y considerandos, al ----- Departamento Ejecutivo para su conocimiento y pronta intervención. -----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO -----


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que vecinos del Barrio Parque Irigoyen han manifestado reiteradas quejas por el estado de abandono en el que se encuentra la plaza del barrio, ubicada frente a la Escuela Primaria N° 11 y el Jardín de Infantes N° 915.

CONSIDERANDO

Que la plaza constituye un espacio público fundamental para la recreación, el esparcimiento y la convivencia de los vecinos, especialmente de niños, niñas y familias del barrio.

Que actualmente se observa una alarmante falta de mantenimiento en dicho espacio, con pasto alto que obstaculiza la visibilidad y afecta la estética del lugar.

Que también se han detectado focos de basura acumulada, lo cual representa un riesgo para la salud pública y contribuye a la contaminación del entorno.

Que la falta de iluminación en horas nocturnas incrementa la inseguridad y limita el uso del espacio público por parte de la comunidad.

Que frente a la plaza se encuentran instituciones educativas (la Escuela Primaria N° 11 y el Jardín N° 915), lo que hace aún más urgente garantizar condiciones dignas y seguras para los niños y sus familias.

Que, como bloque comprometido con el bienestar y la seguridad de los vecinos, consideramos prioritario que el Departamento Ejecutivo intervenga de manera inmediata para recuperar este espacio público.

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez sanciona la siguiente

COMUNICACION N° 3.184

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

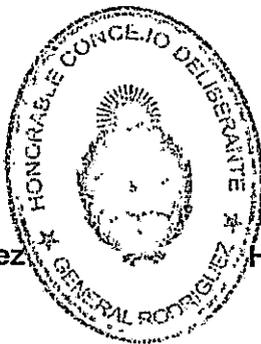
COMUNICACION

ARTICULO 1°: Este Honorable Cuerpo Deliberativo solicita al Departamento Ejecutivo, ----- a través de las áreas correspondientes, que lleve a cabo tareas de limpieza, corte de pasto, recolección de residuos y reparación o instalación de luminarias en la plaza del Barrio Parque Irigoyen, ubicada frente a la Escuela Primaria N° 11 y el Jardín de Infantes N° 915. -----

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente comunicación, con sus vistos y ----- considerandos, al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y pronta intervención. -----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que a partir de los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento en la intersección de la Ruta 6 y Ruta 24, específicamente en la rotonda y sus alrededores, donde la acumulación de basura y la falta de corte de pasto generan un entorno de riesgo para la seguridad vial y la salubridad pública.

CONSIDERANDO

Que la falta de mantenimiento en la zona de la rotonda de Ruta 6 y Ruta 24 ha generado un deterioro progresivo del área, afectando tanto la circulación vehicular como peatonal. Que el pasto sin cortar reduce la visibilidad de los conductores, aumentando la posibilidad de accidentes y dificultando la correcta circulación en un punto clave del tránsito.

Que la acumulación de basura en las zonas aledañas no solo afecta la estética del lugar, sino que también representa un foco de contaminación y potenciales riesgos sanitarios para los vecinos y transeúntes.

Que esta problemática ha sido objeto de constantes reclamos por parte de los vecinos y de la zona, quienes exigen una solución urgente para garantizar condiciones seguras y dignas en un área de alto tránsito.

Que, como bloque comprometido con el bienestar de la comunidad, expresamos nuestra preocupación y solicitamos la pronta intervención de las autoridades competentes para realizar las tareas de limpieza, desmalezamiento y mantenimiento necesarias en la zona.

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez sanciona la siguiente

COMUNICACION Nº 3.185

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

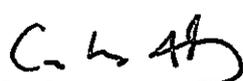
ARTICULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo solicita al Departamento Ejecutivo,

----- a través de las áreas correspondientes, que implemente de manera urgente las acciones necesarias para el mantenimiento y limpieza de la intersección de la Ruta 6 y Ruta 24, incluyendo el corte de pasto y la recolección de residuos en la rotonda y zonas aledañas, a fin de garantizar la seguridad vial y el bienestar de los vecinos.-----

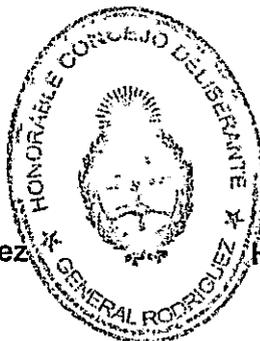
ARTÍCULO 2º: Remítase la presente comunicación, con sus vistos y

----- considerandos, al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y pronta intervención. -----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


Carlos Alberto Paz
Secretario

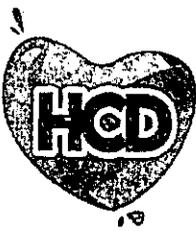
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Los reiterados reclamos recibidos por vecinos por la falta de iluminación en el barrio Villa Vengochea calles caporales y Víctor Hugo

CONSIDERANDO

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de iluminación de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las luminarias.

Que también la falta de iluminación es una situación que expone a los vecinos a situaciones de inseguridad, provocando actos delictivos.

Que es una obligación y una responsabilidad del Municipio Generar un ambiente sano y cómodo para toda la comunidad del Partido.

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez sanciona la siguiente

COMUNICACION Nº 3.186

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION**ARTICULO 1º:** EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL

----- RODRIGUEZ, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, regularice la situación por falta de iluminación, que se encuentran principalmente en el Bº Vengochea calles caporales y Víctor Hugo. -----

ARTÍCULO 2º: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta institución a los ----- 30 días de su aprobación. -----

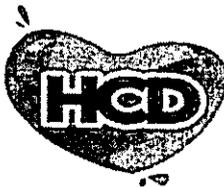
ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y ----- considerandos. -----

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

Visto:

- Los constantes desbordes del tanque de agua potable en la calle Los Claveles entre Rivadavia y Almafuerde, frente a la plaza del barrio Agua de Oro, que ocasionan acumulación de agua en las calzadas, causan anegamientos, producen molestias a las viviendas lindantes y dificultan el tránsito.
- La afectación del normal funcionamiento de la red de agua, que solo está disponible en determinadas horas del día.
- La necesidad de garantizar la calidad del agua consumida por los vecinos del barrio.

Considerando:

- La función del Concejo Deliberante de representar a los vecinos y hacer eco de sus reclamos ante el Departamento Ejecutivo.
- La importancia de asegurar el correcto funcionamiento de la red de agua y la calidad del agua consumida por los vecinos.

Por lo expuesto este Honorable Cuerpo sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.187

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

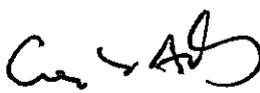
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo ----- la pronta intervención para resolver los problemas del tanque de agua del barrio Agua de Oro ubicado en la plaza del mismo en calle Los Claveles entre Rivadavia y Almafuerde.-----

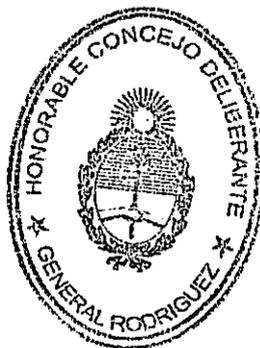
Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante solicita información sobre si la ----- prestataria de servicios de aguas y cloacas de la provincia de Bs. As, ABSA opera la red y cuáles son los mecanismos para que los vecinos realicen reclamos sobre deficiencias del servicio.-----

Artículo 3º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo ----- informe sobre los análisis de calidad de agua y sistema de clorado utilizado para garantizar los estándares de calidad y su cuidado bacteriológico.-----

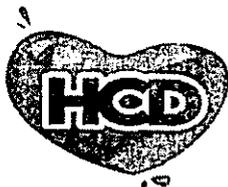
Artículo 4º: Comuníquese con sus vistos y considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


Carlos A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

Visto:

- El estado de destrucción total de la calle Nemesio Álvarez entre la calle Las Violetas y Los Claveles, del barrio Maravilla del Oeste, lo que la hace intransitable.
- La importancia de esta calle como arteria principal de acceso y egreso del distrito en la zona limítrofe con Moreno.

Considerando:

- La función del Concejo Deliberante de representar a los vecinos y hacer eco de sus reclamos ante el Departamento Ejecutivo.
- La necesidad de una solución definitiva para la reparación de la calle Nemesio Álvarez.

Por lo expuesto este Honorable Cuerpo sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.188

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

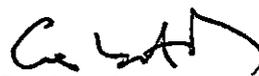
COMUNICACIÓN

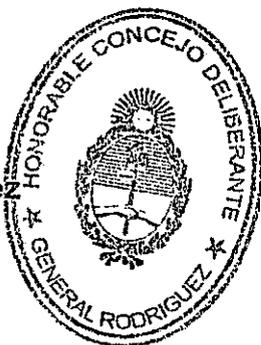
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez solicita al ----- Departamento Ejecutivo la rápida solución y reparación definitiva de la calle Nemesio Álvarez en el tramo entre calle Los Claveles y Las Violetas.-

Artículo 2º: La reparación debería contemplar las tareas de levantar los paños ----- de hormigón dañados, desmontar el suelo dañado, consolidar la base con suelo seleccionado, aporte de cal y compactación mecánica y terminar con una capa de hormigón de espesor y resistencia acorde para el tipo de tránsito de la zona.-----

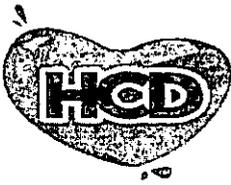
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y ----- considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


Carlos A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por falta de iluminación en la plaza del B° Villa Vengochea, calle: Tucumán y Coronado; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad, debido a la falta de iluminación y mantenimiento de artefactos, ya que son esenciales para la seguridad de nuestros vecinos y quienes asisten a diferentes instituciones;

Que esta situación puede generar situaciones incómodas para los vecinos y riesgos innecesarios;

Que esta problemática es un foco de atención en las noches, generando mal estar en los vecinos que deambulan por el lugar;

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para la reposición y/o arreglo de luminarias, brindando el bienestar a los vecinos;

En tal sentido, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.189

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento -----Ejecutivo que se tome medidas para incorporar los artefactos y su funcionamiento correcto en la calle Tucumán y Coronado del B° Villa Vengochea. -

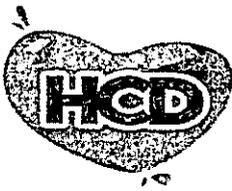
ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Los reiterados reclamos recibidos por los vecinos en relación a la proliferación de micro-basurales, sobre Colectora Norte en las intersecciones de Ruta 24 hasta El Sereno; y

CONSIDERANDO:

Que en reiteradas oportunidades vecinos se han acercado a nuestro bloque, a los efectos de reclamar soluciones a la falta de recolección de residuos y formación de micro-basurales;

Que producto del volumen de basura diario, los vecinos disponen sus residuos en la vía pública. Lugares donde producto de la acumulación suelen generarse basurales a cielo abierto;

Que esta situación incómoda a los vecinos, generando directamente un foco de infecciones como también la presencia de roedores en el lugar;

Que también el volumen de basura es un obstáculo en las diferentes actividades de los vecinos lindantes al lugar;

Que es una obligación y una responsabilidad del Municipio Generar un ambiente sano y cómodo para toda la comunidad del Partido;

En tal sentido, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.190

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

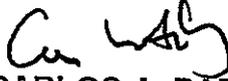
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, regularice la situación de los basurales que se encuentran principalmente: Colectora Norte en las intersecciones de Ruta 24 hasta El Sereno.

ARTÍCULO 2º: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta institución a los 30 días de su aprobación.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento Ejecutivo Municipal.

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-7.955

Fs. _____

VISTO:

Que, ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles, específicamente sobre: Belgrano desde ruta 5 ex 7 hasta Mariano Bonino del B° Parque Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad;

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite;

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a los servicios que brindan los establecimientos mencionados previamente;

En tal sentido, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.191

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo -----realice el mantenimiento de las calles: Belgrano desde ruta 5 ex 7 hasta Mariano Bonino.-----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones a los 30 días de su aprobación. -----

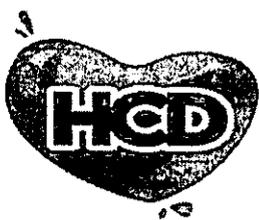
ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Los reiterados reclamos recibidos por vecinos ante la falta de recolección de residuos y la proliferación de los basurales en el B° Villa Vengochea específicamente en las calles: Catamarca y José Ingenieros.

Considerando

Que en reiteradas oportunidades vecinos se han acercado a nuestro bloque, a los efectos de reclamar soluciones a la falta de recolección de residuos.

Que producto del volumen de basura diario, los vecinos disponen sus residuos en las esquinas y/o terrenos baldíos de sus barrios. Lugares donde producto de la acumulación suelen generarse basurales a cielo abierto.

Que es una obligación y una responsabilidad del Municipio Generar un ambiente sano y cómodo para toda la comunidad del Partido.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sanciona con fuerza de

COMUNICACIÓN N° 3.192

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

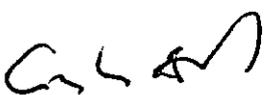
COMUNICACIÓN

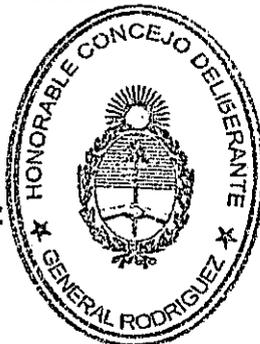
ARTÍCULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, regularice la situación en relación a la recolección de residuos y la proliferación de basurales que se encuentran principalmente en el barrio Villa Vengochea específicamente en las calles: Catamarca y José Ingenieros.

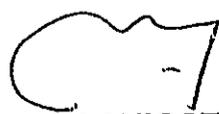
ARTÍCULO 2º: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta institución a los 30 días de su aprobación.

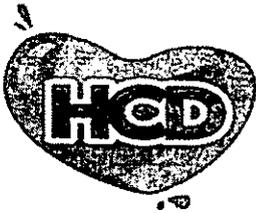
ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y considerandos.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Carlos A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente de la calle: Puente de Plata y Colastín del B° Los Naranjitos..

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos en relación a la accesibilidad.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sanciona con fuerza de

COMUNICACIÓN N° 3.193

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

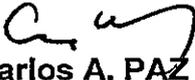
COMUNICACIÓN

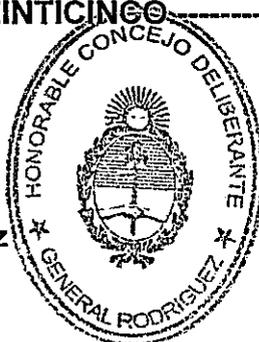
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento ----- Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles: Puente de Plata y Colastín del B° Los Naranjitos.-----

Artículo 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las ----- reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos ----- y considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO


Carlos A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Visto:

La ordenanza N°5159 donde se establece la adhesión municipal a la Ley Provincial N°15.276.

Considerando:

Que la ley Yolanda tiene como objetivo garantizar la capacitación integral de personas que integren la función pública en materia ambiental, con una perspectiva de desarrollo sostenible y haciendo énfasis en cambio climático.

Que este Honorable Cuerpo sanciono el día 25 de agosto del año 2022 la ordenanza N°5.159 donde se establece la adhesión municipal a la Ley Provincial N°15.276, que establece la capacitación obligatoria en desarrollo sostenible y en materia ambiental para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles.

Que la salud y la vida de nuestros ciudadanos deben estar primeros, y el cuidado de nuestro ambiente será lo que propicie que sigamos sosteniendo estos principios en nuestra comunidad.

Que como estado somos responsables de generar políticas públicas que fomenten el cuidado del medio ambiente, siendo así la educación y formación un pilar fundamental en la planificación de estas.

Que nuestra ciudad no está exenta de la gran crisis ambiental que hay en la actualidad, y eso supone un enorme desafío y esfuerzo por parte del estado en aplicar políticas concretas y visibles para paliar los efectos negativos de la misma.

Que desde nuestro bloque actualmente detectamos diferentes situaciones que nos llevan a indagar si estas formaciones y capacitaciones tan importantes se están llevando adelante en el ambiente municipal.

Que microbasurales, así como también quema de basura a cielo abierto, lamentablemente se están volviendo postales habituales de nuestra ciudad.

Que en reiteradas ocasiones este bloque a realizado pedidos de informe sobre el basural que se encuentra detrás del corralón municipal y la quema del mismo.

Que para los vecinos es sumamente perjudicial vivir en ciudades con basurales cercanos, ya que aumenta el riesgo de padecer problemas neurológicos, malformaciones congénitas, bajo peso al nacer o enfermedades como dengue o cólera, así como también tiene un gran impacto negativo en la salud mental de las personas, ya que el ambiente sucio y la mala calidad del aire, puede generar estrés, ansiedad y otros trastornos psicológicos.

Que la quema de basura produce humos y gases tóxicos, por lo tanto, la exposición a estos contaminantes causa: irritación en ojos, garganta y



pulmones, así como problemas respiratorios y enfermedades que pueden ser mortales en seres humanos.

Que en el ecosistema la quema de basura contamina el suelo y la vegetación, afectando así a la vida silvestre y el entorno natural, así como también contribuye al calentamiento global, ya que se liberan gases de efecto invernadero como el dióxido de carbono.

Que se debe encontrar una solución viable a todas estas problemáticas y estamos convencidos que el primer paso es la educación, por eso la importancia de tomar conocimiento si esta ordenanza se está llevando adelante. Que este Honorable cuerpo tiene la obligación de solicitar el cumplimiento y la información sobre ordenanzas municipales para velar por el bienestar de todos los vecinos de ciudad de General Rodríguez.

Que la capacitación en medio ambiente es una herramienta fundamental para fomentar el compromiso y la responsabilidad ambiental entre los funcionarios y ciudadanos de nuestra ciudad. Es por ello por lo que creemos que es indispensable saber llevaron adelante estas acciones en tiempo y forma, así como los informes anuales estipulados en la ordenanza.

Por todo lo expuesto este Honorable Cuerpo eleva la

COMUNICACIÓN N° 3.194

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFERIDAS A LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACION

ARTICULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL
----- RODRIGUEZ, se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal,
para que en un plazo de 15 días y a través de las áreas que corresponda
proceda a informar:

- a) ¿Cuál fue la planificación de implementación de la ordenanza en el ámbito municipal y sus áreas?
- b) ¿Cuáles son las directrices y los ejes temáticos actuales?
- c) ¿Qué áreas fueron prioridad para el inicio de la capacitación?
- d) ¿Qué cantidad de trabajadores están capacitados hasta el día de hoy en materia ambiental y desarrollo sustentable?
- e) Informes anuales de cumplimiento del año 2023 y 2024.



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-7.959

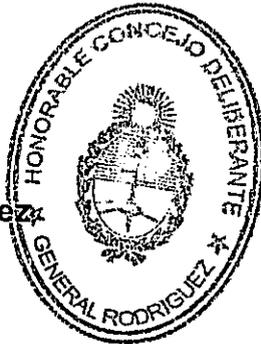
Fs. _____

- f) En caso de no haber sido implementada la ordenanza según lo previsto informar las razones y qué medidas se están tomando o se tomaran para garantizar capacitaciones en medio ambiente a todo el personal municipal.
- g) informar que programas posee el municipio relacionado con la educación y concientización ambiental.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al
----- Departamento Ejecutivo Municipal. -----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES
DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.** -----

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez